

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

03 de febrero, 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2893-2022**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Mauren Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Eduardo Castillo Arguedas, con justificación

**INVITADA:** Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2893-2022 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 03 de febrero del 2022, para la cual contamos con la presencia de don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, doña Catalina Montenegro, doña Mauren Acuña, don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED y mi persona. Está ausente por vacaciones don Eduardo Castillo, y se incorpora más tarde a la sesión don Gustavo Amador. También nos acompaña hoy doña Nancy Arias, asesora

jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

Tenemos una agenda que se hizo llegar a todas las personas del Consejo Universitario sobre la cual atendiendo solicitud de las personas que coordinan las comisiones respectivas, vamos a adelantar el conocimiento de los incisos d) y e) de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico y los incisos b), c), d) y e) de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, donde hay uno que se sustituye con un documento que se recibió hoy, que es el inciso b).

Además, tenemos varios puntos incorporados para este día que voy a permitirme leer rápidamente. Hay un tema confidencial que vamos a interrumpir la sesión a las 10:30 am en cuanto a la transmisión, para que se entre a conocer ese punto que es de naturaleza confidencial.

Luego se están incorporando en la sesión de hoy lo siguiente:

1. Oficio OCP-2022-009 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. REF. CU-052-2022
2. Oficio VCU-009-2022 de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, referente a la propuesta de Reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario. REF. CU-053-2022
3. Oficio AI-004-2022 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022. REF. CU-054-2022
4. Oficio FEU-0070-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-050-2022
5. Oficio FEU-0071-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario. REF. CU-051-2022
6. Copia del correo electrónico de la señora María Marta Durán Rodríguez, referente a certificación para el trámite de designación como catedrática de la UNED. REF. CU-055-2022
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI. CU.CAJ-2022-007
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o

Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008

9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), en relación con la Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED. CU.CPDEyCU-2022-009

Este corresponde con el inciso b) que tenemos en la agenda, que ahora mencionamos que se viera prioritariamente. Entonces, veríamos este dictamen en ese momento y no lo que tenemos en la agenda propiamente dicho.

¿Alguna otra observación de los miembros del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Hay que darle prioridad al punto 2) de correspondencia relacionado con el correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática, porque hay una propuesta en la cual se le remite a la asesora jurídica, y me parece que eso es importante verlo hoy para que doña Nancy lo pueda valorar, pero independientemente del otro documento que se incluyó.

RODRIGO ARIAS: Sí, el otro se incluye, es una copia motivo de la reforma del reglamento, pero el otro es un asunto que teníamos en la agenda que me parece bien que lo podamos tramitar, ojalá que si nos alcance el tiempo hoy.

Entonces, les solicitaría aprobar la agenda con las observaciones y cambios que hemos mencionado. Se aprueba la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2892-2022.**
- III. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

1. Propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2022-001
2. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-042-2022**

1. Oficio OCP-2022-009 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. REF. CU-052-2022
2. Oficio VCU-009-2022 de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, referente a la propuesta de Reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario. REF. CU-053-2022
3. Oficio AI-004-2022 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022. REF. CU-054-2022
4. Oficio FEU-0070-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-050-2022
5. Oficio FEU-0071-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario. REF. CU-051-2022
6. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. Además, copia del correo electrónico de la señora Durán Rodríguez, referente a certificación para el trámite de designación como catedrática de la UNED. REF. CU-1025-2021 y REF. CU-055-2022
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI. CU.CAJ-2022-007
8. Oficio SCU-2022-004 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021. REF. CU-026-2022
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), en relación con la

Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED. CU.CPDEyCU-2022-009

10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-005
11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), referente al oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), de la Vicerrectoría Académica, en relación con el documento “Pronunciamento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”. CU.CPDEyCU-2022-007
12. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104), referente a la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, presentada por el CONRE. CU.CPDA-2022-002
13. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073). CU.CPDA-2022-003
14. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
15. Oficio AJCU-2022-001 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados. REF. CU-007-2022
16. Oficio ORH.URSP-2022-0008 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a renuncia al concurso interno de la jefatura de la Oficina de Tesorería, presentada por la señora Cynthia Chaves Guerrero. REF. CU-014-2022

17. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
18. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a "Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
19. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
20. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021
21. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE. REF. CU-992-2021
22. Oficio CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud enajenación y donación de 87 pupitres a varios centros educativos del distrito de Lepanto. REF. CU-436-2021
23. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
24. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021
25. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
26. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021

27. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021
28. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
29. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
30. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
31. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
32. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
33. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
34. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
35. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
36. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021

37. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU- 1076 y 1077-2021
38. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
39. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.
40. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
41. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021
42. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
43. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022
44. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021. REF. CU-005-2022
45. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional. REF. CU-020-2022

## **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE

1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021

8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

## **V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Oficio AJCU-2022-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-008-2022. REF. CU-056-2022

Oficio R-0038-2022 de la Rectoría, referente a ampliación del recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 9 de diciembre del 2021. REF. CU

## **VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- k. Propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2021-063

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- j. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud para dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104), referente a la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, presentada por el CONRE. CU.CPDA-2022-002
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073). CU.CPDA-2022-003

#### **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Documentos titulados “Propuesta de indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias” y “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial”. CU.CPDEyCU-2022-001
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-004
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de

las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-005

- d. Solicitud para trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), referente al oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), de la Vicerrectoría Académica, en relación con el documento “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”. CU.CPDEyCU-2022-007

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2892-2022.**

RODRIGO ARIAS: Vemos el acta de la sesión 2892-2022 de la semana anterior. ¿Alguna observación sobre dicha acta? No hay, entonces les solicito que la aprobemos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2892-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

### **1. Propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 391-2022, Artículo V, inciso 2-a) celebrada el 18 de enero del 2022 (CU.CAJ-2022-001), referente a la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020.

RODRIGO ARIAS: Esta es una propuesta que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha venido trabajando, que remite a conocimiento del Consejo Universitario hace un par de semana el oficio en el cual presenta el dictamen correspondiente con la propuesta de reglamento.

Ahora le comentaba a los compañeros y compañeras antes de iniciar la sesión varias observaciones de forma y de fondo y asuntos relacionados con competencias y procedimientos.

Entonces, quiero plantear la propuesta de que el dictamen que tenemos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pueda remitirse a la Oficina Jurídica de la UNED, para plantear ahí las dudas y observaciones que yo tengo y traerlo con esto incorporado cuando corresponda, por lo menos debidamente señalado a la sesión del Consejo Universitario en que lo veamos y esperamos que se apruebe el reglamento correspondiente, un reglamento que ya el tiempo obliga a que la universidad lo tenga.

Cuando yo me había ido de la UNED en el 2009 había quedado planteada una propuesta del Reglamento de Acoso Laboral, que luego no se aprobó en los años siguientes y creo que es un momento oportuno el actual, con todo el desarrollo que se ha dado en esta temática para que se apruebe un reglamento, pero que sea el mejor reglamento posible y por eso le pido a las personas del Consejo, que nos den la oportunidad de discutir esas observaciones antes de conocerlo propiamente en el plenario.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y a todas, a los miembros del Consejo Universitario, y a las personas de la comunidad universitaria que nos escuchan.

Nada más quisiera indicar que este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta del Reglamento para prevenir, investigar, sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, fue analizado con mucha atención por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se hizo las consultas siguiendo todo el procedimiento establecido en el reglamento que tiene el Consejo Universitario, así mismo, se hizo consultas a la comunidad universitaria donde participaron todas las instancias de la universidad, incluyendo observaciones de las dependencias que tienen conocimiento en esta área en la parte jurídica.

También dado que había algunas dudas en relación con ciertos términos, se hicieron consultas al Instituto de Estudios de Género que contribuyeron en la propuesta, y que muy amablemente doña Rocio Chaves en conjunto con el personal del Instituto nos colaboraron.

Me parece bien que el señor rector lo pueda revisar con la Oficina Jurídica, pero agradecería que pongamos como considerando 1) el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo tal del CU, 2) que en la sesión de hoy el señor rector expresa que tiene algunas observaciones en cuanto al procedimiento, 3) el interés que tiene el CU de que se cuente a la mayor brevedad con un reglamento para prevenir y sancionar el acoso sexual en la UNED, dado que desde que se hizo la reforma del título del régimen disciplinario de la UNED, había un compromiso en ese sentido y a la fecha no se ha cumplido. Se acuerda: remitir el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta

de reglamento tal a la Oficina Jurídica para que en conjunto con la Rectoría pueda realizar las observaciones correspondientes y a más tardar el 15 de febrero brinde las observaciones al plenario del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguna observación adicional? Entonces, solicito aprobar este acuerdo en esos términos. Se aprueba en firme por unanimidad.

Muchas gracias por la comprensión, creo que es importante dar un poquito más de tiempo para ver si logramos el mejor reglamento posible, con un tema tan importante hoy en día.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 391-2022, Artículo V, inciso 2-a) celebrada el 18 de enero del 2022 (CU.CAJ-2022-001), referente a la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020.**
- 2. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, indica que tiene observaciones de fondo y de forma en relación con la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia.**
- 3. El interés del Consejo Universitario de que, a la mayor brevedad posible, la Universidad cuente con un Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-001, con el fin de que la analice en conjunto con el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de febrero del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

**2. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002**

RODRIGO ARIAS: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos está vinculado con el primero, entonces, tenemos que dejarlo pendiente en agenda.

\*\*\*

Este punto queda pendiente de análisis para una próxima sesión.

\*\*\*

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-042-2022

**1. Oficio OCP-2022-009 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.**

Se conoce el oficio OCP-2022-009 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-052-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es para remitir a la comisión, entonces, vamos a leer la propuesta que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2022-009 del 01 de febrero del 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces lo aprobamos. Aprobado y en firme por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2022-009 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-052-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.**

##### **SE ACUERDA:**

3. **Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.**
4. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.**

##### **ACUERDO FIRME**

2. **Oficio VCU-009-2022 de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, referente a la propuesta de Reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.**

Se conoce el oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.

RODRIGO ARIAS: La propuesta que tenemos para este punto dice:

##### **“CONSIDERANDO:**

**El oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de Reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.**

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario, planteada por la Comisión Organizadora, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo del 2022.
2. Remitir la propuesta de presupuesto para el V Congreso Universitario, con el fin de que lo analice y brinde su dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.”

Este como es un Congreso que se plantea realizarlo bajo una modalidad virtual, realmente el presupuesto que se ocupa no es tan significativo como cuando eran presenciales esas actividades, entonces para que lo analice la comisión y nos remita su criterio a más tardar el 28 de febrero del 2022.

¿Alguna observación? No hay, entonces, procedemos a votar. Se aprueba y en firme por unanimidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VCU-009-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-053-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, en el que remite la propuesta de reglamento y de presupuesto para el V Congreso Universitario.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del V Congreso Universitario, planteada por la Comisión Organizadora, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo del 2022.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de presupuesto para el V Congreso Universitario, con el fin de que lo analice y brinde su dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **3. Oficio AI-004-2022 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022.**

Se conoce el oficio AI-004-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-054-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta el Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022, referente a los órganos colegiados que existen en la Universidad y la entrada en vigencia de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.

RODRIGO ARIAS: Hay un oficio que acompaña este punto, debemos de leerlo y tal vez don Karino nos ayuda con esto.

KARINO LIZANO: Buenos días a todos y todas. El siguiente oficio es en carácter preventivo y lo envía la Auditoría Interna al Consejo Universitario en los siguientes términos:

“Esta Auditoría Interna amparada en las competencias que le faculta la Ley General de Control Interno en su Artículo 22, que a letra dice:

*Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

(...)

*d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*

*(El subrayado no es del original).*

Procede a emitir el siguiente servicio preventivo, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley N° 10053, denominada “**Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública**”, divulgada en el Diario Oficial La Gaceta N°217 del miércoles 10 de noviembre del 2021, en un afán eminentemente asesor, y como un insumo que le permita a la Administración tomar sus propias decisiones, de acuerdo con sus potestades, en apego al ordenamiento jurídico y técnico.

A continuación, se presentan a su conocimiento las siguientes consideraciones:

1. La Ley No.10053, en su artículo 2, reforma los artículos 50, 56 y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978. Los textos son los siguientes:

*“Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.*
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.*
- c) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.*

*Artículo 56-*

*1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.*

*2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.*

*3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.*

*4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.*

*Artículo 271- La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.” (El subrayado no es del original).*

- 2. La UNED tiene una cantidad significativa de órganos colegiados constituidos en diferentes Comisiones, Consejos y Juntas para atender las diferentes funciones que les encarga la normativa interna. Mediante oficio AJCU-2021-059 del 07 de junio del 2021, suscrito por la Licda. Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en respuesta al oficio C.U.-2020-509, señala lo siguiente:

*“Presento de seguido una lista de los órganos colegiados que he podido identificar, ... y es posible que hayan quedado algunos sin enlistar porque pude haber omitido algunos órganos que desconozco.*

### **ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNED**

- 1. La Asamblea Universitaria Representativa (art 4 Estatuto Orgánico)

2. *La Asamblea Universitaria Plebiscitaria (art 4 Estatuto Orgánico)*
3. *Consejo Universitario (artículo 25 Estatuto Orgánico)*
4. *Consejo de Rectoría (art 32 Estatuto Orgánico)*
5. *COBI (art. 72 Estatuto de Personal)*
6. *Comisión de Carrera profesional (art 87 Estatuto de Personal)*
7. *Comisión de Carrera administrativa (art 87 Estatuto de Personal)*
8. *Consejos de Escuela (reglamento)*
9. *Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (reglamento)*
10. *TEUNED (art 52 Estatuto Orgánico)*
11. *Consejo Editorial EUNED (Reglamento)*
12. *Conviaca (art 34 Estatuto Orgánico)*
13. *COVI (art 34 Estatuto Orgánico)*
14. *Consejo de Vicerrectoría de Planificación.*
15. *Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva.*
16. *Consejo Institucional de Extensión.*
17. *Consejo Institucional de Vida Estudiantil.*
18. *Consejo de Centros Universitarios.*
19. *Consejo de Estudios de Posgrado.*
20. *Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario*
21. *Consejo Institucional de Mercadeo*
22. *Junta de Relaciones Laborales (art. 129 Estatuto de Personal)*
23. *Comisión de Bienestar, Seguridad e Higiene (art 41 Estatuto de Personal)*
24. *Comisión de Salud Ocupacional (art 41 Estatuto de Personal)*
25. *Comisión Organizadora del Congreso (art 12 Estatuto Orgánico)*
26. *Comisión Estratégica de Información y Comunicaciones CETIC (C.U. sesión 2406-2015. Art. III, inciso 1-a) 26 febrero, 2015)*
27. *Comisión Institucional de Equiparación y Oportunidades (C.U. sesión 1725-2004, Art. VI, inciso 2), 10 set. 2004)*
28. *Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad*
29. *Comisión de Adjudicaciones*
30. *Comisión de Graduaciones*
31. *Comisión de Admisión y Matrícula*
32. *Revistas: Espiga (acuerdo del CONRE y Rupturas (del CICDE”*

3. La ley 10053 tiene un transitorio único que establece:

✓ *“Las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, rigen un año después de la publicación de este ley”.*  
(El subrayado no es del original)

4. La citada reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley 6227 entrará a regir el 10 de noviembre del 2022, es decir, dentro de diez meses y medio, y su operacionalización conllevará indudablemente el uso de mayor cantidad de recursos, especialmente tecnológicos, para atender el nuevo requerimiento de grabar las sesiones en audio y video.

5. Con vista en lo anterior, se le previene respetuosamente sobre la necesidad de abordar este tema mediante la elaboración de una estrategia institucional, que incluya entre otros actores, a la DTIC y al CPPI, como facilitadores técnicos en su especialidad, con el propósito de garantizar el acceso y conservación de los archivos digitales que contienen el audio y video de la grabación de las Sesiones que celebren los órganos colegiados de la UNED, así como, gestionar las acciones que correspondan para preservar las actas transcritas, *sea en formato impreso o digital* y sus expedientes de respaldo, en términos de confidencialidad, disponibilidad e integridad, tal como es regulado en los estándares de mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
6. De no existir una acción articulada a nivel institucional, quedaría a criterio de cada órgano colegiado la forma de atender y cumplir el mandato legal, perdiéndose la oportunidad de estandarizar procesos y maximizar recursos, aumentando la posibilidad de materializarse riesgos de cumplimiento legal y relacionados con la preservación de las características de la información, condición que riñe con el artículo 16 de la Ley 8292 que busca armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y con la norma 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público que trata sobre establecer medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional se registren y documenten conforme al ordenamiento jurídico y técnico.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.”

KARINO ARIAS: Básicamente, ese es el servicio preventivo y lo que hacemos es brindar una alerta sobre este nuevo requerimiento legal que va a entrar en vigencia el próximo 10 de noviembre, porque las actas de los órganos colegiados van a tener que grabarse tanto en audio como en video, independientemente, de su transición que siempre deberá seguirse dando conforme los preceptos legales.

Quedo a las órdenes para ampliar cualquier información que ustedes consideren conveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que cuando yo leí este oficio de la Auditoría Interna relacionada con la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario para la corrección de deficiencias normativas, prácticas de la administración pública, etc., en el cual menciona todos los cambios, se dice que la UNED tiene una cantidad significativa de órganos colegiados, constituidos en diferentes comisiones, consejos y juntas para atender las diferentes funciones que le encarga la normativa interna, esto con base en lo que había expresado doña Nancy.

Lo que es claro es que este hay que atender esta Ley y según no indica el señor Auditor, empieza a regir después de publicada, que es a partir del 10 de noviembre del 2022.

En el punto 5, la indicación que hace el señor Auditor es que se previene respetuosamente sobre la necesidad de abordar este tema mediante la elaboración de una estrategia institucional. En este sentido, el Consejo Universitario tiene que dar por recibido este servicio preventivo que hace la Auditoría con respecto a esta ley y solicitarle a la administración definir una estrategia institucional en la cual se incluya todos los actores, con el propósito de garantizar el acceso y conservación de los archivos digitales que contiene el audio y el video de la grabación de las sesiones que celebren los órganos colegiados de la UNED, así como gestionar las acciones que correspondan para preservar las actas transcritas, esto me parece que es importante, porque si bien es cierto, en el caso del Consejo Universitario las sesiones son públicas, las comisiones del Consejo también están grabadas, pero a partir de ahí, los miembros externos del Consejo Universitario ignoramos cómo trabajan las demás comisiones institucionales, entonces, es una instrucción, simplemente es un recordatorio, un servicio preventivo y es la administración la que tiene que definir la estrategia institucional para que pueda entenderse lo que establecen los artículos 50 y 56 de la Ley 7227, que empieza a regir el 10 de noviembre del 2022. Solicitaría que se tome en los términos que lo está proponiendo en el punto 5, pero además en el punto 6 se indica que de no existir una acción articulada a nivel institucional, quedaría a criterio de cada órgano colegiado la forma de atender y cumplir el mandato legal, pero también se indica que, perdiéndose la oportunidad de estandarizar procesos y maximizar recursos, aumentando la posibilidad de materializarse riesgos y de cumplimiento legal y relacionados con la preservación de las características de la información, condición que riñe con el artículo 16 de la Ley 8292.

La propuesta que hago es dar por recibido el servicio preventivo de la Auditoría Interna y, segundo, solicitarle a la Administración definir una estrategia institucional en los términos que lo propone la Auditoría Interna en el punto 5. Además, se le informe al Consejo Universitario a más tardar, el 30 de agosto del 2022, cuál fue la estrategia que definió la administración para atender este servicio preventivo que está haciendo el Auditorio de la Universidad.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Saludar a quienes nos están siguiendo.

Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de doña Marlene, que implicaría una estrategia institucional, lo cual implicaría la revisión de algunos reglamentos, para estar coherentes con estas dos leyes, pero también quisiera plantear que se aproveche esta oportunidad para solicitar un criterio a la Oficina Jurídica sobre la obligatoriedad de la cámara encendida o no, porque un registro de audio y video puede ser un registro de una reunión de una determinada forma u otra y ya habían criterios anteriores en donde la Oficina Jurídica había presentado la forma de proceder, entonces, esta estrategia tiene que responder a este servicio preventivo, a esta Ley 7227, a la Ley 2892, pero también aprovechar para actualizar la normativa completa.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco a doña Catalina que apoye la propuesta que estoy haciendo, pero sí me parece que doña Ana Lucía ya había sido muy enfática con nosotros con el asunto de la Cámara, en particular para el Consejo Universitario, este sí tiene definido en el Reglamento las sesiones virtuales y ahí están establecidas. El punto central es en relación si todas las demás comisiones tienen su propio reglamento, independientemente, tengan reglamentos o no, lo que interpreto del servicio preventivo del señor Auditor es que todos los consejos tienen que respetar lo que establece esta normativa, o sea, esos archivos digitales de audio se tienen que tener. Ya será la administración la que defina el cuál sería la estrategia que se tenga que tener.

A partir de que empieza a regir esta ley, todo tiene que ser con cámara si están teletrabajando, con video y todo tiene que estar guardado en los archivos.

Me parece que esto es a nivel institucional, o sea, es un servicio preventivo de que todas las comisiones tengan o no reglamento, si están haciéndolas de manera virtual, tienen que hacerse bajo los parámetros que define esta Ley.

\*\*\*

Al ser las 9:40 a.m., se incorpora a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario el señor Gustavo Amador Hernandez, consejal interno.

\*\*\*

KARINO LIZANO: Doña Marlene, usted hace una muy buena síntesis del documento, así es, a partir del 10 de noviembre del 2022 hay un nuevo mandato legal que dispone que los órganos colegiados tienen que grabar sus sesiones en audio y video independientemente, de algo que siempre se ha hecho, que es la transcripción del acta, sea en formato impreso o digital, pero ahora tiene que existir ese archivo de audio y video. Obviamente, nosotros sugerimos de forma respetuosa la elaboración de una estrategia institucional, entendiéndose estrategia como un conjunto de acciones que preferiblemente deben ser escritas, lo deseable es que haya un repositorio a nivel institucional, donde estén colocadas todas esas actas de los órganos colegiados. Para preservar las características de la información, la integridad, la disponibilidad, la confidencialidad tiene que definirse una serie de perfiles, de características dependiendo de la necesidad de uso, hay que procurar la disponibilidad de la información que esté siempre disponible para los usuarios y también procurar que ninguno de los usuarios puedan modificar, sea parcial o totalmente las actas y eso lleva un tratamiento del punto de vista informático, por eso es necesario, en nuestro criterio que se articule a nivel institucional, y no se deje a criterio de cada órgano colegiado porque podríamos eventualmente toparnos con situaciones como ya la hemos vivido en el pasado, que algunas comisiones graban sus archivos en disco duro de computadora y por alguna razón con un virus se dañó el disco duro y la información ya no es recuperable y se pierden esos registros que forman parte de la historia de la organización. De ahí la importancia de que se tomen medidas de la forma en que

mejor lo considere la administración, pero siempre dirigidas a cumplir con este mandato legal.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Considero que hay que incluir el Archivo Central, ya que es un actor fundamental, para resguardar, organizar y catalogar.

RODRIGO ARIAS: Probablemente, algunas otras dependencias.

Agradecerle a don Karino este servicio preventivo de asesoría para que nos preparemos y estemos en la mejor forma cuando entre a regir la reforma de esta Ley que se aprobó el año pasado y que comienza a regir a partir de noviembre del 2022.

Creo que debemos de analizar la ley y las reformas con mucho cuidado y establecer las acciones para atender las diferentes obligaciones que demandan dentro del marco de nuestra propia normativa, en el ejercicio de nuestra autonomía universitaria también y debemos de tomar en cuenta que algunas de estas acciones que se establecen como obligatorias para todos los órganos colegiados en el desempeño en la gestión normal de la UNED, la mayoría de las mismas se cumplen en el Consejo Universitario.

Veamos algo muy sencillo, las actas hoy en día, la transcripción literal nada más existe para las actas de las sesiones del Consejo Universitario, ninguna otra es una transcripción literal y entre todos esos órganos que ahí están señalados, ahora existiría la obligación de una transcripción literal de las discusiones de las horas que dure la sesión para absolutamente todos esos órganos que se señalan. Eso significa mucha gente en la operación normal del Consejo Universitario y significaría más personal para estar transcribiendo todas las sesiones literalmente, eso va a significar un grupo muy grande de personal adicional para la Universidad. Creo que se tiene que analizar con mucho cuidado porque tiene muchas implicaciones en la operación de todos estos órganos colegiados.

Le agradezco a don Karino que nos los haya hecho llegar, nos alerta que hay que prepararse y que hay que estar analizando las implicaciones de dicha Ley y me parece que agosto es una buena fecha para tener una respuesta de cómo la UNED ve este asunto y cómo planteamos su implementación.

Debemos de tener presente que en los términos que dice don Karino implica uso de muchos recursos para su puesta en práctica.

En fin, tendremos que verlo con mucho cuidado para atender lo que don Karino nos señala. Me parece que en los términos que fue presentada la propuesta estoy totalmente de acuerdo, también me parece muy pertinente lo que dice doña Nancy en el chat que lo vea la asesoría jurídica del Consejo Universitario a la luz del Reglamento propio del Consejo Universitario, por si hubiera que tramitar alguna reforma en nuestro reglamento, considero que en el caso del Consejo Universitario es donde menos ajustes tendríamos que hacer, los ajustes serían en todos los

demás órganos colegiados que tiene la Universidad, que son muchos y que no cuentan con los recursos para cumplir con todo lo que ahí se indica, pero es parte de lo que tendremos que abordar en estos meses de análisis de la situación que don Karino nos plantea en este informe preventivo.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días a toda la Comunidad y a ustedes, por supuesto.

Estoy totalmente de acuerdo con esas valoraciones, quería indicar que puede ir previendo desde ahora, la utilización de una serie de recursos tecnológicos que son muy útiles, hay programas que recogen las actas casi que automáticamente.

Hay una serie de recursos, estoy seguro que nuestros compañeros y compañeras de las unidades tecnológicas los conocen y que se pueden incorporar, considero pueden facilitar muchísimo estos procesos de manera tal que, el llamado es para ir avanzando en la identificación de estos de estos recursos tecnológicos.

RODRIGO ARIAS: Totalmente atendible su sugerencia al respecto. Un tema que en su momento lo veremos desde el punto de vista legal ya que también es en relación con temas confidenciales que tratan los diferentes órganos colegiados de la Universidad, en la mayoría sus temas son confidenciales.

Vamos a tener que hacer una calificación de esos temas, porque es más sencillo a nivel de Consejo universitario, cuando tenemos algún tema de esos, pero ahora tendríamos que verlo en función de la temática que corresponde a cada uno de los distintos órganos colegiados que tiene la Universidad, algo que tendremos que dilucidar en estos próximos meses.

En fin, esta es la propuesta de acuerdo en los términos que señaló, ¿si hubiera alguna adición?

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-004-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-054-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta el Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022, referente a los órganos colegiados que existen en la Universidad y la entrada en vigencia de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.**
- 2. De conformidad con lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio AI-004-2022, la reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley**

6227 “Ley General de la Administración Pública” entrará a regir el 10 de noviembre del 2022.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Servicio Preventivo de Asesoría – AS-001-2022, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.
2. Solicitar a la administración:
  - a) Analizar con la Oficina Jurídica las implicaciones de la Ley No. 10053 en la gestión de los cuerpos colegiados de la UNED.
  - b) Definir una estrategia institucional, en la cual se incluya a la DTIC, al CPPI, al Archivo Central, a la Oficina Jurídica, y otras dependencias, con el propósito de garantizar el acceso y conservación de los archivos digitales de las sesiones que celebren los órganos colegiados de la UNED, así como, gestionar las acciones que correspondan para preservar las actas, *sea en formato impreso o digital* y sus expedientes de respaldo, en términos de confidencialidad, disponibilidad e integridad, tal como es regulado en los estándares de mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
  - c) Presentar un informe al Consejo Universitario, en relación con las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el punto anterior, a más tardar el 31 de agosto del 2022.
3. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice los ajustes que deben realizarse al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a la luz de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.

**ACUERDO FIRME**

4. Oficio FEU-0070-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se conoce el oficio FEU-0070-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-050-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión extraordinaria 642 del 28 de enero del 2022, en el que se extiende el nombramiento de la señora Grettel Fuentes Álvarez, como representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos oficios de la Federación de los Estudiantes, REF.CU-0070-2022, don Osvaldo nos lee la propuesta de acuerdo, por favor.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muy buenos días primero que nada a la comunidad estudiantil y a la comunidad universitaria que nos están siguiendo el día de hoy.

“Para: Consejo Universitario. Comisión de Ética y Valores

Asunto: Nombramiento

Fecha: 01 de febrero del 2022

Código: FEU-0070-2022

De: Junta Directiva FEUNED

Por este medio les comunico que se extiende el nombramiento del estudiante, que va a ser Representante Estudiantil ante Comisión de ética y Valores, en acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión extraordinaria seis cuarenta y dos, celebrada el 28 de enero del 2022, el cual es un acuerdo en firme, el mismo se realizó con el debido proceso. Rige a partir del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero 2023.

Nombre: Grettel Fuentes Álvarez

Cédula: 3-0472-0490

Centro Universitario: Turrialba

Correo electrónico: [vicepresidenciafeuned@uned.ac.cr](mailto:vicepresidenciafeuned@uned.ac.cr)  
[/representacionfeuned@uned.ac.cr](mailto:/representacionfeuned@uned.ac.cr)”

Es obvio que hubo un pequeño problemita con el tema de las fechas, se extendió por más tiempo, porque la habíamos nombrado hasta el 1 de febrero del presente año, para que el Consejo y la comunidad estudiantil lo tengan pendiente.

Hay otro acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Primero tenemos que votar cada uno. Gustavo levantó la mano.

GUSTAVO AMADOR: Darle la bienvenida a la Comisión a Grettel Fuentes e informarle a toda la comunidad universitaria que casualmente hoy a las 3: 00 p.m. el señor rector en compañía de la coordinadora de la Comisión Nacional de Valores, doña Vera Solís van a realizar el acto de juramentación de la Comisión que actualmente está trabajando en estos temas, recordarle a Grettel que nos acompañe hoy a las 3:00 p.m. y la más cordial bienvenida, además, este anuncio a la comunidad universitaria de este acto importantísimo para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Próximamente vamos a informarles de diversas actividades que estamos programando para este año.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo, para que Grettel esté presente hoy en la juramentación a las 3:30 p.m., es una juramentación virtual. Debemos de aprobar el acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-0070-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-050-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión extraordinaria 642 del 28 de enero del 2022, en el que se extiende el nombramiento de la señora Grettel Fuentes Álvarez, como representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio FEU-0070-2022 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a la extensión del nombramiento de la señora Grettel Fuentes Álvarez, como representante estudiantil ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.**
- 2. Remitir el oficio FEU-0070-2022 a la Comisión Institucional de Ética y Valores y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para su conocimiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

**5. Oficio FEU-0071-2022 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a la extensión de nombramiento del representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario.**

Se conoce el oficio FEU-0071-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-051-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión extraordinaria 642 del 28 de enero del 2022, en el que se extiende el nombramiento de la señora Mónica Gabriela Picado Segura, como representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.

OSVALDO CASTRO: Dice lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario. Organización del Congreso Universitario

Asunto: Nombramiento

Fecha: 01 de febrero del 2022

Código: FEU-0071-2022

De: Junta Directiva FEUNED

Por este medio les comunico que se extiende el nombramiento del estudiante, que va a ser Representante Estudiantil ante Comisión Organizadora del Congreso Universitario., en acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión extraordinaria seis cuarenta y dos, celebrada el 28 de enero del 2022, el cual es un acuerdo en firme, el mismo se realizó con el debido proceso. Rige a partir del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero 2023.

Nombre: Mónica Gabriela Picado Segura

Cédula: 6-0414-0617

Centro Universitario: Buenos Aires

Correo electrónico: [secreasuntosnaceintuned@uned.ac.cr](mailto:secreasuntosnaceintuned@uned.ac.cr)  
[/representacionfeuned@uned.ac.cr](mailto:representacionfeuned@uned.ac.cr)

Ella es parte de la comisión organizadora del Congreso Universitario, es para que los consejales lo tengan a bien, y poder realizar la votación en este apartado.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?, en este caso es tomar nota.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Se toma nota.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque son ustedes los que designan directamente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-0071-2022 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-051-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión extraordinaria 642 del 28 de enero del 2022, en el que se extiende el nombramiento de la señora Mónica Gabriela Picado Segura, como representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio FEU-0071-2022 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a la extensión del nombramiento de la señora Mónica Gabriela Picado Segura, como representante estudiantil ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario, del 22 de noviembre del 2021 al 01 de febrero del 2023.**
- 2. Remitir el oficio FEU-0071-2022 a la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

- 6. Correo electrónico de la señora María Martha Durán Rodríguez, referente a la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática. Además, copia del correo electrónico de la señora Durán Rodríguez, referente a certificación para el trámite de designación como catedrática de la UNED.**

Se conoce la copia del correo electrónico del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-055-2022), enviado por la funcionaria María Martha Durán Rodríguez, en el que remite la constancia ORH-CONST-2022-0217 emitida por la Oficina de Recursos Humanos, sobre su experiencia dentro y fuera de la UNED.

Además, se conoce el correo electrónico del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1025-2021), remitido por la señora María Martha Durán Rodríguez, en el que indica que desde el 22 de abril del 2019 presentó la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática y a la fecha no ha recibido respuesta, por lo que solicita que se dé por aceptada en virtud del tiempo transcurrido asumiendo el silencio como respuesta positiva.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es una copia que recibimos en el Consejo, porque va dirigido a la Comisión de Carrera Profesional, en relación con esto lo que corresponde es tomar nota, pero lo vimos al inicio de la sesión para incluirlo con el conocimiento de un punto que tenemos en la agenda regular del Consejo Universitario, que mencionamos que iba a llegar a este punto en los incorporados de hoy, que como dije es para tomar nota, pudiéramos abordar el otro tema, para que se dé el trámite correspondiente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La copia del correo electrónico del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-055-2022), enviado por la funcionaria María Martha Durán Rodríguez, en el que remite la constancia ORH-CONST-2022-0217 emitida por la Oficina de Recursos Humanos, sobre su experiencia dentro y fuera de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 20 de enero del 2022, en el que se modifica el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, referente a los requisitos para ser catedrático.**
- 3. Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, que se transcribe a continuación:**

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Carrera Profesional, la constancia ORH-CONST-2022-0217 emitida por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la experiencia de la señora María Martha Durán Rodríguez, con el fin de que analice la solicitud e informe al Consejo Universitario lo que corresponde, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Este es el punto 2 de correspondencia de la agenda del Consejo, la propuesta en ese momento, lo que tenemos para el tema que está en agenda propiamente dicho, es:

“Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el correo enviado por la funcionaria María Martha Durán Rodríguez, con el fin de que analice su situación y brinde un dictamen al plenario, a más tardar 15 de febrero del 2022”

Si hubiera alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Este sería el punto dos

RODRIGO ARIAS: Sí, el punto 2 de correspondencia, en el otro es tomar nota de lo que ella tramitó, y se incorporaría nada más como un tema del considerando adicional.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, pero este es para mandarlo a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, y el otro es como lo habíamos hablado es para enviarlo a la Comisión de Carrera Profesional, con fundamento en el artículo 4.

RODRIGO ARIAS: Ella lo envió, pero sí, deberíamos incorporar entonces que se remita el primero a la Comisión de Carrera Profesional, para que analice la solicitud y comunique al Consejo Universitario lo que corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, con fundamento en lo que dice el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedráticos.

RODRIGO ARIAS: Sí, con la reforma que se aprobó. Los vemos en conjunto y los aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 6-a)**

**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 26 de noviembre del 2021 (REF. CU-1025-2021), remitido por la señora María Martha Durán Rodríguez, en el que indica que desde el 22 de abril del 2019 presentó la apelación en subsidio sobre el rechazo de su nombramiento como catedrática y a la fecha no ha recibido respuesta, por lo que solicita que se dé por aceptada en virtud del tiempo transcurrido asumiendo el silencio como respuesta positiva.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el correo enviado por la funcionaria María Martha Durán Rodríguez, con el fin de que analice la situación planteada y brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar 15 de febrero del 2022.

**ACUERDO FIRME**

7. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, presentada por el COBI.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero del 2022 y aprobado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-007), referente a la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI).

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 02 de febrero del 2022

REF.: CU.CAJ-2022-007

\*\*\*\*\*

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero de 2022 y tomado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2022:

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 27) celebrada el 28 de octubre del 2021, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI).
2. En sesión 391-2022 del 18 de enero de 2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Marlene Víquez Salazar, coordinador, externó la necesidad de analizar este tema desde el punto de vista jurídico, en especial, tomando en cuenta el criterio de doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario. Por lo anterior, la señora Arias elaboró el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero de 2022, en el cual envía criterio sobre la solicitud de interpretación auténtica del COBI, del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. Dicho criterio, en lo que interesa, indica:

“(…)

El Cobi remite el Oficio COBI-38-2021 en el que incluye el Acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1311-2021, celebrada el 07 de octubre de 2021 (ref. Becas COBI 11324) que resume la solicitud para el Consejo Universitario en una interpretación auténtica del artículo 23 para lo que propone una serie de preguntas que se analizarán más adelante.

Para poder hacer el análisis transcribo de forma literal el artículo 23 de cita:

ARTÍCULO 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA

**La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad,** deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada período lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero. En ambos casos, esta labor será proporcional a la beca obtenida.

**El COBI elaborará un registro de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas,** las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría. (se suplen los resaltados)

Voy a analizar las preguntas en el mismo orden que están solicitadas. De previo quiero mencionar que de la lectura del artículo 23 se puede comprender que tanto al inicio del artículo como al final, lo cual he resaltado para su mejor ubicación, se mencionan los becados de

formación de programas de grado y posgrado por lo que para esta asesoría es claro que el artículo regula esas dos situaciones concretas. El artículo está ubicado en el capítulo V del Reglamento denominado “De los Beneficiarios” por lo que esa es la primera consideración que se debe tener sobre lo consultado.

Las preguntas planteadas por el COBI son las siguientes:

1. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca para el programa de estudios completo o también cuando se otorguen becas para, por ejemplo, una asignatura específica o el trabajo final de graduación?

R/El artículo regula solo casos en que se hayan dado becas para un programa de grado o de posgrado y no hace referencia a asignaturas individuales o trabajos de graduación de forma separada. Menciona textualmente la frase programa de grado o programa de posgrado por lo que de la literalidad de la redacción se deben entender como programas y no otras becas.

2. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca correspondiente al 100% de lo solicitado también cuando se otorguen becas parciales?

R/ El artículo no hace distinción entre becas parciales o totales, únicamente se hace referencia a las becas para programas de grado o posgrado por lo que no es posible hacer esa distinción.

3. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca de ayuda económica o también cuando se otorguen becas de exoneración o permiso con goce de salario?

R/ El concepto de beca está desarrollado en el mismo reglamento (ver artículo 3 inciso b)) que textualmente indica: “beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, estímulo o exoneración que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades de formación o capacitación, estrechamente relacionadas con los objetivos y las necesidades de la UNED.” Por lo que esa definición es la que debe considerarse como beca.

4. ¿Tiene el COBI la potestad para establecer el mecanismo de cálculo que permita definir esta proporcionalidad?

Las funciones del COBI se encuentran reguladas en el artículo 23 antes citado y en los artículos 33 y 34 del Reglamento de los que resalto lo siguiente:

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)  
(...) También, deberá cumplir con las funciones adicionales que este reglamento le asigna.

ARTÍCULO 34: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADICIONALES DEL COBI  
Son funciones y atribuciones del COBI:  
(...)

f) Velar por que se cumpla lo dispuesto en este Reglamento y la ejecución de los acuerdos tomados por el COBI

l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios beneficiados con una beca, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, **para lo cual deberá definir los mecanismos de seguimiento y control.** (se suplen los resaltados)

5. Si la respuesta es negativa, ¿cómo debe el COBI definir esta proporcionalidad? ¿Cuáles criterios debe tomar en cuenta? ¿En qué parámetro se debería ver reflejada esa proporcionalidad: en el tiempo a retribuir, en la jornada, ¿o en ambos?”

De conformidad con lo solicitado, remito el análisis hecho del artículo 23 y de las preguntas planteadas por el COBI para que sirvan de insumo a la discusión en la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

3. La Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) después de analizar el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero de 2022, transcrito en el punto anterior, considera que lo establecido en los artículos 23, 33 y 34 son claros en su contenido, referente a las funciones y competencias del COBI.
4. Lo discutido en la sesión 391-2022 y 392-2022 del 18 de enero de 2022 y 25 de enero de 2022, respectivamente.

#### SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Informar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que, con fundamento en lo señalado en el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual desarrolla el criterio sobre la solicitud del COBI de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, indica que este artículo 23 no requiere de ninguna interpretación auténtica, en los términos en que lo ha solicitado el COBI, dado que el citado artículo indica con claridad que la beca otorgada es “para un programa de grado o de posgrado”. Además, el artículo 23, para estas becas, no hace distinción entre becas parciales o totales, únicamente, se hace referencia a las becas para programas de grado o posgrado, por lo que no es posible hacer esa distinción.

Asimismo, se aclara que, con base en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, éste le da la potestad al COBI para que, con el asesoramiento de alguna dependencia de la UNED perteneciente a la dirección Financiera, de acuerdo con el contrato firmado por cada persona funcionaria becada y lo establecido en los artículos 23, 33 y 34 de dicho reglamento, el COBI pueda definir, en conjunto con las instancias involucradas, un mecanismo para el cálculo de monto que debe reintegrar la persona becada para un programa de formación en grados o posgrados, de forma tal que, el dinero que le reintegre a la UNED (en labores académicas o administrativas) sea proporcional al monto de la beca: siendo el 100% del dinero si la beca fue total, 50% del dinero en caso

que la beca otorgada haya sido equivalente a la mitad del costo y así sucesivamente.

Por lo tanto, las preguntas planteadas por el COBI solamente corresponden a aquellas que están relacionadas con becas que tengan como finalidad la formación en un programa de grado o posgrado.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo señor rector, gracias

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, ¿Alguna observación?, me parece que queda muy claro para que el COBI pueda seguir tramitando todas estas situaciones sin dudas de cómo deben de atenderse en el reglamento correspondiente y forma pregunta-respuesta, les clarifica todavía más la manera de como tienen que abordarlo.

Yo coincido que no es necesariamente interpretación autentica, además, se aclara suficientemente bien en este acuerdo del Consejo Universitario, si es que lo adoptamos de esa manera, ¿lo aprobamos entonces?

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero del 2022 y aprobado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 1), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-007), referente a la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 27) celebrada el 28 de octubre del 2021, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), mediante oficio COBI-38-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-859-2021).**
- 3. En sesión 391-2022 del 18 de enero del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Marlene Víquez Salazar,**

**coordinadora, externó la necesidad de analizar este tema desde el punto de vista jurídico, en especial, tomando en cuenta el criterio de doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario. Por lo anterior, la señora Arias elaboró el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero del 2022, en el cual envía criterio sobre la solicitud de interpretación auténtica del COBI, del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. Dicho criterio, en lo que interesa, indica:**

“(…)

El Cobi remite el Oficio COBI-38-2021 en el que incluye el Acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1311-2021, celebrada el 07 de octubre de 2021 (ref. Becas COBI 11324) que resume la solicitud para el Consejo Universitario en una interpretación auténtica del artículo 23 para lo que propone una serie de preguntas que se analizarán más adelante.

Para poder hacer el análisis transcribo de forma literal el artículo 23 de cita:

ARTÍCULO 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA

**La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad,** deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada período lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero. En ambos casos, esta labor será proporcional a la beca obtenida.

**El COBI elaborará un registro de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas,** las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría. (se suplen los resaltados)

Voy a analizar las preguntas en el mismo orden que están solicitadas. De previo quiero mencionar que de la lectura del artículo 23 se puede comprender que tanto al inicio del artículo como al final, lo cual he resaltado para su mejor ubicación, **se mencionan los becados de formación de programas de grado y posgrado por lo que para esta asesoría es claro que el artículo regula esas dos situaciones concretas.** El artículo está ubicado en el capítulo V del Reglamento denominado “De los Beneficiarios” por lo que esa es la primera consideración que se debe tener sobre lo consultado.

Las preguntas planteadas por el COBI son las siguientes:

1. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca para el programa de estudios completo o también cuando se otorguen becas para, por ejemplo, una asignatura específica o el trabajo final de graduación?

R/El artículo regula solo casos en que se hayan dado becas para un programa de grado o de posgrado y no hace referencia a asignaturas individuales o trabajos de graduación de forma separada. Menciona textualmente la frase programa de grado o programa de posgrado por lo que de la literalidad de la redacción se deben entender como programas y no otras becas.

2. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca correspondiente al 100% de lo solicitado también cuando se otorguen becas parciales?

R/ El artículo no hace distinción entre becas parciales o totales, únicamente se hace referencia a las becas para programas de grado o posgrado por lo que no es posible hacer esa distinción.

3. ¿Se debe aplicar el artículo 23 solamente en los casos en que se haya otorgado beca de ayuda económica o también cuando se otorguen becas de exoneración o permiso con goce de salario?

R/ El concepto de beca está desarrollado en el mismo reglamento (ver artículo 3 inciso b)) que textualmente indica: “beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, estímulo o exoneración que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades de formación o capacitación, estrechamente relacionadas con los objetivos y las necesidades de la UNED.” Por lo que esa definición es la que debe considerarse como beca.

4. ¿Tiene el COBI la potestad para establecer el mecanismo de cálculo que permita definir esta proporcionalidad?

Las funciones del COBI se encuentran reguladas en el artículo 23 antes citado y en los artículos 33 y 34 del Reglamento de los que resalto lo siguiente:

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)  
(...) También, deberá cumplir con las funciones adicionales que este reglamento le asigna.

ARTÍCULO 34: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADICIONALES DEL COBI

Son funciones y atribuciones del COBI:

(...)

f) Velar por que se cumpla lo dispuesto en este Reglamento y la ejecución de los acuerdos tomados por el COBI

l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios beneficiados con una beca, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, **para lo cual deberá definir los mecanismos de seguimiento y control**. (se suplen los resaltados)

5. Si la respuesta es negativa, ¿cómo debe el COBI definir esta proporcionalidad? ¿Cuáles criterios debe tomar en cuenta? ¿En qué parámetro se debería ver reflejada esa proporcionalidad: en el tiempo a retribuir, en la jornada, ¿o en ambos?”

De conformidad con lo solicitado, remito el análisis hecho del artículo 23 y de las preguntas planteadas por el COBI para que sirvan de insumo a la discusión en la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

4. **La Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) después de analizar el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero del 2022, transcrito en el punto anterior, considera que lo establecido en los artículos 23, 33 y 34 son claros en su contenido, referente a las funciones y competencias del COBI.**
5. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 391-2022 y 392-2022 del 18 de enero del 2022 y 25 de enero del 2022, respectivamente.**

#### **SE ACUERDA:**

**Informar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que, con fundamento en lo señalado en el oficio AJCU-2022-002 del 20 de enero del 2022, elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual desarrolla el criterio sobre la solicitud del COBI de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, se concluye que el citado artículo 23 no requiere de ninguna interpretación auténtica en los términos en que lo ha solicitado el COBI, dado que el citado artículo indica con claridad que la beca otorgada es “para un programa de grado o de posgrado”. Además, la redacción del artículo 23, para estas becas, no hace distinción entre becas parciales o totales, únicamente, se hace referencia a las becas para programas de grado o posgrado, por lo que no es posible hacer esa distinción.**

**Asimismo, se aclara que, con base en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, éste le da la potestad al COBI para que, con el asesoramiento de alguna dependencia de la UNED perteneciente a la Dirección Financiera, de acuerdo con el contrato firmado por cada**

persona funcionaria becada y lo establecido en los artículos 23, 33 y 34 de dicho reglamento, el COBI pueda definir, en conjunto con las instancias involucradas y la asesoría respectiva, un mecanismo para el cálculo de monto que debe reintegrar la persona becada para un programa de formación en grado o posgrado, de forma tal que, el monto que le defina (en labores académicas o administrativas) sea proporcional al monto de la beca: siendo el 100% del monto si la beca fue total, 50% del dinero en caso que la beca otorgada haya sido equivalente a la mitad del costo y así sucesivamente.

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos dictámenes de jurídicos, pero son bastante extensos y yo tengo un problemita, que a las 10:30 a.m. tengo que retirarme, tengo una reunión del CONARE externa a la UNED, y habíamos visto algunos puntos de CPDEyCU y de CPDA que queríamos tramitar hoy antes de hacer la interrupción de la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, le hago la consulta a doña Ana Myriam, es que en correspondencia está una lista de personas que se le hacen reconocimientos por algunos logros que han tenido.

RODRIGO ARIAS: Es el primer punto de correspondencia, podemos verlo, me parece.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que es necesario hacerlo para que no quede pendiente, dado que se requiere.

RODRIGO ARIAS: Para la fecha de aniversario es donde se hace el reconocimiento, dentro de 1 mes.

MARLENE VÍQUEZ: La administración lo requiere.

RODRIGO ARIAS: Veamos el punto 1 de correspondencia y luego las solicitudes de las compañeras coordinadoras de las comisiones, para ver unos puntos que estaban en agenda.

\*\*\*

## 8. Oficio SCU-2022-004 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de reconocimiento de Universitarios Distinguidos 2021.

Se conoce el oficio SCU-2022-004 del 25 de enero del 2022 (REF. CU-026-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del

Consejo Universitario, en el que remite la información de los funcionarios a los cuales se les otorgará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2021.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2022-004 del 25 de enero del 2022 (REF. CU-026-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de los funcionarios a los cuales se les otorgará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2021.

SE ACUERDA:

Otorgar el reconocimiento de Universitario Distinguido 2021 a los siguientes funcionarios:

<b>Nombre</b>	<b>Entidad que lo brinda</b>	<b>Premio o Reconocimiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ericka Zúñiga Arguedas</li> </ul>	Universidad de Costa Rica	Graduación de Honor Maestría Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación para la Gestión Organizacional. Diciembre 2021. Mención Honorífica, Trabajo Final de Investigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mildred Acuña Sossa</li> <li>• Fabiola Cantero Acosta</li> <li>• Ana María Sandoval Poveda</li> <li>• Diana Hernández Montoya</li> </ul>	Open Education Global	Award for Excellence 2021 por la Implementación las Recomendaciones de UNESCO sobre Recursos Educativos Abiertos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chester Urbina Gaitán</li> </ul>	Universidad Nacional	Premio Nacional de Literatura Aquileo J. Echeverría, en la categoría de Ensayo, con su escrito “Mujer, deporte, nación en Costa Rica (1888-2015)”.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geannini Ruiz Ulloa</li> </ul>	Universidad de Costa Rica.	Mención de honor en la Maestría en Literatura Latinoamericana
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ángela Arias Molina</li> </ul>	Universidad de Costa Rica.	Premio de la Comunicación en Radiodifusión Francisco “Chico” Montero Madrigal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana Virginia Odio Mata</li> </ul>	Universidad Fidélitas	Docente mejor evaluada en el área de FidePlus- inglés.

• Minor Arias Uva	Unión Hispanomundial de Escritores	Escudo de plata 2021
• Minor Arias Uva	Ayame Editorial México	Reconocimiento Especial al Poeta costarricense por su participación en la creación de La Antología de Bicentenario de Centroamérica
• Heriberto Quesada Vargas	Liceo Puriscal	Por su destacada participación en el 5 Festival Histórico del PD del Bachillerato Internacional
• David Valverde Barquero	Universitat Jaume I	mención <i>cum laude por su</i> título de doctorado en Química Sostenible
• Andres Zuñiga Orozco • Wagner Peña Cordero	Empresa Bayer	Por la iniciativa del Proyecto: Biofertilizantes Pelletizado para la agricultura
• Arnaldo Martínez Alfaro, estudiante	Empresa Bayer	Open Innovations AG Cañas Edición 2021
• Manuel Vargas Pérez	Editorial JADE	Reconocimiento a obra académica 2021
• José Alexander Venegas García, Estudiante	Consejo Superior Universitario Centroamericano	Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío 2021
• Alejandro Alonso Salas Vargas	Universidad de Costa Rica	Graduación de Honor
• José Esteban Campos Zumbado • Ana María Sandoval Poveda • Farith Tabash Pérez • Luis Diego Gómez Quesada • Luis Fernando Rodríguez Benavides • Amanda Monge Vílchez • Esteban Castro Granados • Diana Hernández Montoya	Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica en el marco del Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida Edición XXIX	Reconocimiento a la innovación: Proyecto Fab Helmet
• Angélica Cordero Prendas	Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.	Premio al Mérito Social

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angélica Cordero Prendas</li> </ul>	Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez.	Certificado Internacional a la labor docente empoderado en el mundo digital durante la lucha contra la pandemia mundial
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angélica Cordero Prendas</li> </ul>	Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.	Embajadora por Costa Rica del Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angélica Cordero Prendas</li> </ul>	Universidad Benemérito las Américas. México.	Por la destacada participación en la conferencia denominada "La academia y su incidencia en el desarrollo de una nación"
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Angélica Cordero Prendas</li> </ul>	Corporación Mundial de Empresarios y WELFARE CONSULTING	Reconocimiento por su participación como conferencista en el I Congreso Internacional "Mujeres que Inspiran"
<ul style="list-style-type: none"> <li>• César Marín Bravo</li> </ul>	Universidad Fidélitas	Mejor promedio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Gestión de la Calidad del Software
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noylin Brenes Arce</li> </ul>	Ministerio de Educación Pública	Primer lugar, categoría III Grado Concurso Mi Cuento Fantástico, ganadora regional DRESJO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nancy Vásquez Flores</li> <li>• Ana Victoria Campos Quesada</li> </ul>	Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica	Premio Especial de la Comunicación en Relaciones Públicas "Norma Loaiza Gutiérrez" 2021

RODRIGO ARIAS: Esa es la lista de personas que tendrían ese reconocimiento como personas universitarias distinguidas del año, entonces el acuerdo es otorgar precisamente el reconocimiento como persona universitaria distinguida 2021 a las personas mencionó o que leí anteriormente. Alguna observación al respecto.

ANA CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo don Rodrigo y felicitar a todos los y las funcionarias de la UNED que sobresalen, que logran realmente que su trabajo de frutos, que sus estudios sean sobresalientes, muchas felicidades a estas personas y a quienes no entran en esta lista, pero que sabemos que también han galardonado y que podremos reconocer el próximo año, pero estas personas que

van a participar también como parte de la celebración de nuestro 45 aniversario es un honor realmente, así que pues felicidades a cada una y cada uno.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Agradecerle profundamente a cada uno y una de ellas por este importante reconocimiento, y también que sepan que la Federación de Estudiantes está para poder ayudarlos, para que nos ayude, y que tal vez en algún tema en específico o algo así que nos pongamos en contacto, para ir creciendo aún más el movimiento estudiantil, con personas tan maravillosas, tan reconocidas y tan talentosas como lo son cada una de ellas, entonces más bien pongo a la Federación al servicio de ellas para poder luchar en alguna trinchera que queramos y apoyarnos unos y otros, quedo a sus órdenes y felicitaciones. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno primero que nada para indicar que estoy de acuerdo y hay que votar ese acuerdo en firme, y que también quiero expresar pues las felicitaciones más sinceras a todas estas personas por los logros que enaltecen a su manera y con el esfuerzo que han hecho a la misma institución, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo me sumo igualmente a la felicitación a todos los que se hayan hecho este reconocimiento, pienso que debemos darle alguna publicidad importante, no solo al interior de la UNED, sino en la posibilidad incluso de hacer hasta una publicación en algún medio de comunicación donde estos salten también me parece ser importante.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vladimir, tomamos nota de su recomendación, de hecho, se toman para efectos de notas internas dentro del acontecer, tendríamos que valorar alguna acción adicional.

GUSTAVO AMADOR: Señor rector me uno al júbilo por el reconocimiento que estas distinguidas y distinguidos universitarios están recibiendo el día de hoy al ser declarados funcionarios en el año 2021, mi reconocimiento a todos ellos por el aporte que han dado a sus profesiones, a sus unidades de trabajo, en general a la universidad, y sí en esta lista escuchó nuevamente el nombre del Dr. Wagner Peña también entonces aprovechó la oportunidad para brindarle tributo en su memoria. Gracias.

MAUREEN ACUÑA: Unirme a todo este reconocimiento a estos compañeros, a estos funcionarios que realmente brillaron en sus trabajos y este reconocimiento bien merecido y que también para la universidad nos hace algo más importante, sentir que esos funcionarios sean parte de la institución, muchas gracias y unirme a este reconocimiento para todos ellos.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias, bueno yo igualmente quisiera felicitarlos y reconocer además que son las universidades las que llevan la voz cantante en este tipo de reconocimiento a la gestión cultural, científica, artística y a propósito del proceso electoral que nos encontramos, también resaltar y echar de menos

realmente propuestas que tengan como fin promover las artes y las ciencias, los programas, puestos políticos y bueno me parece que es un asunto preocupante, pero una vez más las universidades más específicamente la UNED echa adelante este reconocimiento, y yo creo que es un motivo de enorme para toda la comunidad académica universitaria en general, no solo de nuestra universidad, sino también del sistema de educación superior.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vernor, a todas las personas del consejo por esta felicitación, al reconocimiento que tienen personas distinguidas de la institución que proyectan la UNED más allá de nuestras propias fronteras institucionales a nivel nacional e internacional, a todas ellas también nuestro agradecimiento por esa labor que llevan adelante año con año. Debemos aprobar los reconocimientos porque no hemos votado todavía, les solicitaría que procedamos con el voto respectivo.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2022-004 del 25 de enero del 2022 (REF. CU-026-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de los funcionarios a los cuales se les otorgará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Otorgar el reconocimiento de Universitario Distinguido 2021 a los siguientes funcionarios y felicitarlos por los premios obtenidos por su participación a nivel nacional o internacional:**

Nombre	Entidad que lo brinda	Premio o Reconocimiento
• Ericka Zúñiga Arguedas	Universidad de Costa Rica	Graduación de Honor Maestría Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación para la Gestión Organizacional. Diciembre 2021. Mención Honorífica, Trabajo Final de Investigación

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mildred Acuña Sossa</li> <li>• Fabiola Cantero Acosta</li> <li>• Ana María Sandoval Poveda</li> <li>• Diana Hernández Montoya</li> </ul>	Open Education Global	Award for Excellence 2021 por la Implementación las Recomendaciones de UNESCO sobre Recursos Educativos Abiertos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chester Urbina Gaitán</li> </ul>	Universidad Nacional	Premio Nacional de Literatura Aquileo J. Echeverría, en la categoría de Ensayo, con su escrito "Mujer, deporte, nación en Costa Rica (1888-2015)".
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Geannini Ruiz Ulloa</li> </ul>	Universidad de Costa Rica.	Mención de honor en la Maestría en Literatura Latinoamericana
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ángela Arias Molina</li> </ul>	Universidad de Costa Rica.	Premio de la Comunicación en Radiodifusión Francisco "Chico" Montero Madrigal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana Virginia Odio Mata</li> </ul>	Universidad Fidélitas	Docente mejor evaluada en el área de FidePlus- inglés.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minor Arias Uva</li> </ul>	Unión Hispanomundial de Escritores	Escudo de plata 2021
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minor Arias Uva</li> </ul>	Ayame Editorial México	Reconocimiento Especial al Poeta costarricense por su participación en la creación de La Antología de Bicentenario de Centroamérica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Heriberto Quesada Vargas</li> </ul>	Liceo Puriscal	Por su destacada participación en el 5 Festival Histórico del PD del Bachillerato Internacional
<ul style="list-style-type: none"> <li>• David Valverde Barquero</li> </ul>	Universitat Jaume I	mención <i>cum laude</i> por su título de doctorado en Química Sostenible
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Andres Zuñiga Orozco</li> <li>• Wagner Peña Cordero (qdDg)</li> </ul>	Empresa Bayer	Por la iniciativa del Proyecto: Biofertilizantes Pelletizado para la agricultura
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arnaldo Martínez Alfaro, estudiante</li> </ul>	Empresa Bayer	Open Innovations AG Cañas Edición 2021
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuel Vargas Pérez</li> </ul>	Editorial JADE	Reconocimiento a obra académica 2021

• José Alexander Venegas García, Estudiante	Consejo Superior Universitario Centroamericano	Premio Regional a la Excelencia Académica Rubén Darío 2021
• Alejandro Alonso Salas Vargas	Universidad de Costa Rica	Graduación de Honor
• José Esteban Campos Zumbado • Ana María Sandoval Poveda • Farith Tabash Pérez • Luis Diego Gómez Quesada • Luis Fernando Rodríguez Benavides • Amanda Monge Vílchez • Esteban Castro Granados • Diana Hernández Montoya	Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica en el marco del Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida Edición XXIX	Reconocimiento a la innovación: Proyecto Fab Helmet
• Angélica Cordero Prendas	Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.	Premio al Mérito Social
• Angélica Cordero Prendas	Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez.	Certificado Internacional a la labor docente empoderado en el mundo digital durante la lucha contra la pandemia mundial
• Angélica Cordero Prendas	Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.	Embajadora por Costa Rica del Centro de Investigaciones Científicas Sociales y tecnológicas del Perú.
• Angélica Cordero Prendas	Universidad Benemérito las Américas. México.	Por la destacada participación en la conferencia denominada "La academia y su incidencia en el desarrollo de una nación"

• Angélica Cordero Prendas	Corporación Mundial de Empresarios y WELFARE CONSULTING	Reconocimiento por su participación como conferencista en el I Congreso Internacional "Mujeres que Inspiran"
• César Marín Bravo	Universidad Fidélitas	Mejor promedio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Gestión de la Calidad del Software
• Noylin Brenes Arce	Ministerio de Educación Pública	Primer lugar, categoría III Grado Concurso Mi Cuento Fantástico, ganadora regional DRESJO
• Nancy Vásquez Flores • Ana Victoria Campos Quesada	Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica	Premio Especial de la Comunicación en Relaciones Públicas "Norma Loaiza Gutiérrez" 2021

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Efectivamente este acuerdo sirve de base para los reconocimientos que se entregan durante las actividades del aniversario de la UNED, que será dentro de un mes, ya les presentaremos el programa de actividades que va a ser extenso a lo largo del año.

Veníamos con el tema que habíamos dejado del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que está como 10 en los puntos incorporados, doña Catalina.

\*\*\*

9. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), en relación con la Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 566-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el

01 de febrero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-009), en el que solicita prórroga para atender el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en el que se manifiesta el interés del Consejo Universitario, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, retome algunos dictámenes que se encuentran pendientes de análisis en la agenda del plenario, como lo es la Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, el correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referentes a dicha Política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF.CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Una solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 2816 artículo 3, inciso 5 del 30 de julio del 2020, referente a la Política para fomentar la Permanencia de los Estudiantes.

Si gusta doña Ana Myriam me lo proyecta y leo la propuesta de acuerdo. Y tengo otro, si gusta lo le leo los dos juntos.

RODRIGO ARIAS: Hay que votarlo uno por uno. Aprobamos el dos, el dos dice: Solicitar prórroga al Consejo para el 28 de febrero, 2022. ¿No es muy poco tiempo?

ANA CATALINA MONTENEGRO: En realidad la fecha que teníamos era el 31 de enero y estamos a punto de terminar.

RODRIGO ARIAS: Ok está bien, como ya estamos en febrero, por eso hice la consulta.

Entonces aprobamos la prórroga y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 566-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-009), en el que solicita prórroga para atender el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en el que se manifiesta el interés del Consejo Universitario, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, retome algunos dictámenes que se encuentran pendientes de análisis en la agenda del plenario, como**

lo es la Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, el correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referentes a dicha Política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF.CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”.

**ACUERDO FIRME**

10. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 565-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-005), en el que solicita prórroga para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio OF-OLaP-24-2021 del 24 de junio del 2021 (REF. CU-396-2021), suscrito por el señor Olman Madrigal Solórzano, coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que remite el enlace por medio del cual se pueden acceder los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Tal vez doña Ana Myriam me pone el acuerdo para no leer todo el documento.

Pero es una solicitud de prórroga para el acuerdo en la sesión 2872-2021, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre, sobre el tema de Servicios Especiales del

Programa 3 de Vida Estudiantil, y aquí estamos solicitando una prórroga para el 14 de junio, 2022, esto es por una solicitud específica de DAES, para poder realmente cumplir con todos los procesos en los que está el INED, entonces sin están de acuerdo les pido que lo aprobemos.

Aprobamos la prórroga entonces, y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 565-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-005), en el que solicita prórroga para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio OF-OLaP-24-2021 del 24 de junio del 2021 (REF. CU-396-2021), suscrito por el señor Olman Madrigal Solórzano, coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que remite el enlace por medio del cual se pueden acceder los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.**

##### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 14 de junio del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.**

##### **ACUERDO FIRME**

**11. Solicitud para trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), referente al oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), de la Vicerrectoría Académica, en relación con el documento “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”. CU.CPDEyCU-2022-007**

ANA CATALINA MONTENEGRO: Dice lo siguiente:

“Solicitud para trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), referente al oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), referente al oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”.

Esto porque estamos a punto de sacar en la comisión de académicos que coordina doña Mauren, un acuerdo que está vinculado a este tema, entonces estamos uniendo los puntos para aclarar pues las agendas, eso sería si están de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo pasamos académicos.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta, vamos a ver es que me siento un poco confundida, en la comisión de académicos estamos analizando una nota de la Defensoría que era la que había dejado doña Sonia Vega, es así doña Mauren.

MAUREEN ACUÑA: Sí señora, es que esto es.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero saber qué es eso, estamos analizando y ahí era donde habíamos solicitado que llegara don Douglas para que él se incorporará. Este otro punto que está solicitando doña Catalina en relación, no lo entiendo, no recuerdo haber estado en la comisión, tal vez fue que lo tomaron en alguna sesión que yo no estuve presente, pero que están trasladando este punto a la comisión de académicos, entonces por eso hago la aclaración, porque doña

Maricruz Corrales en la comisión de académicos de políticas de desarrollo académico, fue muy clara en sus presentación y en su exposición, y ella mencionó varios oficios en los cuales se refirió al tema en relación con lo planteado por doña Sonia Vega, en ese entonces defensora de los estudiantes, entonces lo que no entiendo porque están trasladando esto a la comisión de académicos, ya doña Maricruz se pronunció en la comisión de académicos.

MAUREEN ACUÑA: Sí pero ella dijo que había enviado otro documento que hablaba sobre las pruebas virtuales que era parte de lo que estamos viendo en la comisión de académicos, pero resulta que buscando el documento que ahí nos ayudó la asistente doña Yulaity, ese documento que doña Maricruz quiere que se vea, que es lo que falta para terminar el acuerdo que tenemos, es este documento que nunca lo envió a la comisión de académicos, resulta que estaba en la comisión que coordina Catalina, este es el documento que doña Maricruz se refería que quiere que se vea en comisión de académicos, que no estaba ahí, sobre la virtualidad los exámenes virtuales para lo que es reposición, qué es lo que estamos viendo junto con la nota de doña Sonia y que habla tanto que venía allí, eso es.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos y traslado el tema para académicos. Aprobamos, y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 565-2022 Art. V, inciso 4) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-007), en el que solicita trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales” (REF. CU-1121-2020), que fue enviado a la CPDEyCU en sesión 2865-2021.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), suscrito por la señora Maricruz**

**Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”.**

- 3. El oficio DEFE-108-2020 del 02 de diciembre del 2020, de la Defensoría de los Estudiantes (REF. CU-1121-2020), en el que declara haber recibido las denuncias de varios estudiantes, a los que se les impide realizar prueba de reposición, en razón de que la Cátedra respectiva así lo ha indicado en las Orientaciones Académicas de la asignatura, valiéndose de lo especificado en el Artículo 48 del Reglamento General Estudiantil y, solicita de parte de esta Vicerrectoría, acorde con el pronunciamiento del Consejo Universitario de la sesión 2463-2015, emitir directriz formal a las Escuelas, para resolver afirmativa o negativamente, el permitir que los estudiantes presenten la reposición de instrumentos de evaluación, cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual.**
- 4. La solicitud verbal realizada por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en sesión 565-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la que considera que el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), debe trasladarse a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-e) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-260), en el que remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), de la Vicerrectoría Académica.**
- 2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”, con el fin de que analice este tema y brinde un dictamen a más tardar el 15 de febrero del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

**12. Solicitud para dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104), referente a la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, presentada por el CONRE.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 722-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-002), referente a la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, enviada por el CONRE en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021).

MAUREEN ACUÑA: El acuerdo en firme que se había enviado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una modificación del artículo 6 del Reglamento General Estudiantil, que es con respecto a los estudios generales que ahora es el programa de humanidades, después de lo que es el análisis que se hizo aprobado, entonces la idea es, dejar sin efecto ese acuerdo ya que esta información fue incorporado en el Reglamento General Estudiantil, el cambio del programa de estudios generales al programa de humanidades y ya está incluido dentro del reglamento, entonces para dejar sin efecto este acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo lo indicamos, aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 722-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-002), referente a la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, enviada por el CONRE en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-h) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-263), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, enviada por el CONRE en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.**

3. El oficio CR-2021-449 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-177-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2151-2021, Artículo I, inciso 11) celebrada el 22 de marzo del 2021, en el que solicita considerar la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, planteada en el oficio (RAL-2021-019) por la señora Karen Carranza Cambronero, asesora legal de la Rectoría.
4. El oficio ECSH-PEG 0005-2021 del 26 de febrero del 2021 (REF. CU-109-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita la implementación de ajustes en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, dado que a partir del segundo cuatrimestre del 2021 el actual Programa de Estudios Generales se transformará en el Programa de Humanidades.
5. Las observaciones externadas por las personas integrantes de este Consejo Universitario, en relación con los ajustes solicitados al Reglamento General Estudiantil, en particular, la necesidad de dejar sin efecto la modificación aprobada del artículo 5, inciso b3) y volver a establecer una organización vertical de los cursos de humanidades, a tono con la naturaleza de la educación a distancia y de la UNED a lo largo de su historia; permitiendo que las personas estudiantes los completen durante el desarrollo de su carrera universitaria.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6) celebrada el 4 de marzo del 2021 (CU-2021-069), que en lo que interesa indica:

“Enviar a consulta de las Escuelas, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y sus respectivas oficinas, de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) y de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), la siguiente propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, para que hagan llegar sus observaciones, a más tardar el 19 de marzo del 2021:

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA
Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:  “PEG Programa de Estudios Generales”	Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:  “PH Programa de Humanidades”

<p>Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.</p> <p>Artículo 5, Inciso b2:</p> <p>“Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II”.</p>	<p>Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.</p> <p>Artículo 5, Inciso b2:</p> <p>“Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II”.</p>
<p>Artículo 5, inciso b3:</p> <p>“El cumplimiento de los primeros 12 créditos del Programa de Humanidades debe llevarse a cabo en los 4 cuatrimestres iniciales de estancia universitaria de la población estudiantil”.</p>	<p>Artículo 5, inciso b3:</p> <p>Eliminarlo</p> <p>(Justificación para eliminarlo: brindar flexibilidad a la población estudiantil, en el momento de seleccionar las asignaturas por matricular para cumplir este requisito académico).</p>
<p>Artículo 6, inciso b:</p> <p>“Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PEG”.</p>	<p>Artículo 6, inciso b:</p> <p>“Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH”.</p>
<p>Artículo 9:</p> <p>“Todo estudiante regular y del PEG debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula”.</p>	<p>Artículo 9:</p> <p>“Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula”.</p>

ACUERDO FIRME”

7. **El oficio SCU-2021-063 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-174-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora**

general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (REF. CU-172-2021). Además, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-158-2021), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-159-2021), y la Escuela de Ciencias de la Educación (REF. CU-164-2021), manifiestan no tener observaciones a la propuesta.

**8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104), en lo que interesa indica:**

“Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento General Estudiantil:

- Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:

Se establecen, en orden alfabético, las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEU	Centro Universitario
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONVIACA	Consejo de Vicerrectoría Académica
CU	Consejo Universitario
DAES	Dirección de Asuntos Estudiantiles
DICU	Dirección de Centros Universitarios
FEUNED	Federación de Estudiantes de la UNED
NEE	Necesidad Educativa Específica
OPES	Oficina de Planificación de la Educación Superior
OR	Oficina de Registro
PACE	Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
PEA	Programa de Educación Abierta.
PH	Programa de Humanidades.
PEE	Población Estudiantil Específica
PEU	Programa de Extensión Universitaria
RA	Retiro Autorizado
RI	Retiro Injustificado
SEP	Sistema de Estudios de Posgrado
SISGRA	Sistema de Graduaciones
TFG	Trabajos Finales de Graduación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNED	Universidad Estatal a Distancia

- Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Artículo 5, Inciso b2:

Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura, cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.

- Eliminar el Artículo 5, inciso b3.
- Artículo 6, inciso b:

Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH.

- Artículo 9:

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula.

ACUERDO FIRME”

**9. Lo establecido en el artículo 58 del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:**

ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.

**10. La visita del señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, en la sesión 718-2021, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 23 de noviembre del 2021.**

**11. El acuerdo tomado por la Comisión de la Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2021-035), en lo que interesa indica:**

Consultarle al señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, si la siguiente propuesta de modificación de los artículos 3, 5, 6 y 9 del Reglamento General Estudiantil, tienen vigencia, o si esta información fue valorada mediante la aprobación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104) e indicarle a esta Comisión si es necesario darle continuidad.

ACTUAL	PROPUESTA
<p>Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3: “PEG Programa de Estudios Generales”</p>	<p>Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3: “PH Programa de Humanidades”</p>
	<p>Artículo 5 b. Programa de Humanidades (PH): El PH está conformado por seis áreas: Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico, Historia, Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. b. Si la carrera seleccionada por parte de la población estudiantil es de Diplomado, corresponde aprobar 4 asignaturas, para un total de 12 créditos (cada asignatura tiene un valor de 3 créditos). Si la carrera seleccionada es del nivel de Bachillerato se le deben sumar dos asignaturas, para un total de 18 créditos.</p>
<p>Artículo 5, inciso b2: “Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II”.</p>	<p>Artículo 5, inciso b2: “Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II”.</p>
<p>Artículo 5, inciso b3: “El cumplimiento de los primeros 12 créditos del Programa de Humanidades debe llevarse a cabo en los 4 cuatrimestres iniciales de estancia universitaria de la población estudiantil”.</p>	<p>Artículo 5, inciso b3: Eliminarlo (Justificación para eliminarlo: brindar flexibilidad a la población estudiantil, en el momento de seleccionar las asignaturas por matricular para cumplir este requisito académico).</p>
<p>Artículo 6, inciso b: “Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PEG”.</p>	<p>Artículo 6, inciso b: “Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH”. Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el Programa de Educación Abierta o en el Programa de Humanidades.</p>

	Una vez aprobadas las asignaturas del Programa de Humanidades que corresponden al nivel de diplomado. El Programa de Humanidades comunicará a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil para que el estudiante que continúe sus estudios en una carrera universitaria realice el empadronamiento correspondiente.
Artículo 9: “Todo estudiante regular y del PEG debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula”.	Artículo 9: “Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula”.
Agregar un transitorio: Las personas estudiantes de la UNED que aprobaran las asignaturas del PEG, la OR realizará la convalidación de oficio.	

12. **El oficio ECSH-PEG-017-2021 de fecha 08 de diciembre del 2021 (REF.CU-1060-2021), suscrito por el señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, donde da respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la sesión 718-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 23 de noviembre del 2021(CU.CPDA-2021-035).**
13. **Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 722-2022.**

**SE ACUERDA:**

1. **Informar al Consejo de Rectoría, que la propuesta de modificación del Artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, presentada en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021), fue resuelta por el Consejo Universitario en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 10), celebrada el 25 de marzo del 2021 (CU-2021-104).**
2. **Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-h) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-263), ya que lo solicitado por el CONRE fue incorporado en el Reglamento General Estudiantil.**

**ACUERDO FIRME**

**13. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073).**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 722-2022, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-003), en el que solicita prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), referente al documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF. CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica.

MAUREEN ACUÑA: El otro es una prórroga de parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con respecto a la propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia en la UNED, eso sería y estamos pidiendo al 31 de mayo del 2022, ahí estaba.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos la solicitud de prórroga, aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 722-2022, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDA-2022-003), en el que solicita prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), referente al documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF. CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica.**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento dicha propuesta.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 31 de mayo del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073).**

## **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo tengo una consulta, es que en la Comisión de Asuntos Jurídicos tendríamos que hacer una solicitud de prórroga, porque no podemos entrar analizar una solicitud de reglamento de carrera universitaria que está en agenda desde hace rato, porque se está a la espera que va indicar al respecto el Consejo Nacional de Rectores en relación con la Ley de Empleo Público y si va existir un régimen único.

RODRIGO ARIAS: Con la homologación del régimen.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, entonces quería preguntarle, bueno nosotros al final en la comisión acordamos eso viene la semana entrante, es que nosotros, tómelo nada más como información en este momento, pero dado que no tenemos nada al respecto, entonces lo que nosotros vamos a solicitar al Consejo Universitario es que dejemos pendiente ese tema hasta que se haga entrega por parte de CONARE, cuál fue la propuesta final a la llegaron y que pondrá en consulta en los Consejos Universitarios, porque nosotros no podríamos trabajar sin saber si al final se va definir régimen único para todas las universidades, quería informar eso señor rector, pero viene la semana entrante.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, Osvaldo pidió la palabra.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Sí don Rodrigo, es que no sabemos si después del tema confidencial volvemos a la transmisión pública, es para felicitar a los compañeros de la Oficina de OFIDIVE entre otras dependencias que hicieron posible que el estudiantado pueda tener los libros para comenzar el curso lectivo, y también invitar a la comunidad estudiantil que se acerquen a las sedes universitarias a recoger su material resguardando todas las medidas sanitarias, y eso sería don Rodrigo nada más.

RODRIGO ARIAS: Nada más aprovechó para hacer un llamado a toda la comunidad universitaria, personal de la UNED, estudiantes de que participemos activamente en la elección de este domingo, votar es un derecho que tenemos, pero también una obligación con nuestro país, entonces de la manera más responsable y con todos los cuidados que hay que tener, con la paciencia probablemente por las filas, no dejemos de votar este domingo, llamado a la comunidad universitaria en ese sentido.

Dado que hubo algunas jubilaciones estos días quería reconocer a personas que brindaron servicios a la UNED por muchos años, agradecerles esa trayectoria

dentro de la institución, una de ellas fue doña Eugenia Fallas quien los últimos años estuvo como secretaria del Consejo de Rectoría y mucho tiempo en el Consejo Universitario en diferentes comisiones, otro que se pensiono esta semana fue don Ernesto Amey encargado de transporte y también Anita una funcionaria de toda la vida de Orotina, yo la conocí desde 1985 que daba tutorías allá y ahora se jubiló el martes pasado, y ellos como otras personas se han acogido a su merecida jubilación en esta semana, un agradecimiento por los servicios brindados a la institución en tanto tiempo.

Entonces interrumpimos aquí la transmisión, hacemos un receso para que se pueda reiniciar en el tema que es confidencial y que por lo tanto no se transmite, muchas gracias a la comunidad universitaria que nos ha acompañado durante esta sesión.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: También don Rodrigo para invitar a la comunidad universitaria y estudiantil al encuentro que va tener el día de hoy onda UNED con Vladimir de la Cruz, con las conclusiones finales de la campaña electoral.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, interrumpimos la transmisión entonces.

\*\*\*

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se abstiene de participar en el tema CONFIDENCIAL, por lo que se retira de la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo.

Además, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

## V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Oficio AJCU-2022-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-008-2022. Además, oficio R-0038-2022 de la Rectoría, referente a ampliación del recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 9 de diciembre del 2021.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-007 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-056-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda su opinión jurídica en relación con el recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-008-2022.

Además, se conoce el oficio R-0038-2022 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-059-2022), recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 03 de febrero del 2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta ampliación del recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.

\*\*\*

Este tema se declara CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

Después de una amplia discusión y análisis sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de los miembros presentes:

#### **ARTÍCULO V, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 9 de diciembre del 2021 (CU-2021-572), en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021).**
- 2. El oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2892-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de enero del 2022, en el que solicita a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que brinde su opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**
- 4. El oficio AJCU-2022-007 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-056-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda su opinión jurídica en**

relación con el recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-008-2022.

5. El oficio R-0038-2022 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-059-2022), recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 03 de febrero del 2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta ampliación del recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.
6. Lo discutido en la sesión confidencial del Consejo Universitario sobre este tema.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que en la próxima sesión ordinaria brinde su opinión jurídica, en relación con la ampliación del recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021, presentada por el señor rector mediante oficio R-0038-2022 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-059-2022).
2. Comunicar el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PL \*\*